

Toluca de Lerdo, México, cinco de marzo de dos mil dieciocho

El Secretario General de Acuerdos, da cuenta al Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, de dos escritos; el primero promovido a las diecisiete horas cuarenta y nueve segundos del dos de marzo del año en curso; el segundo a las nueve horas con quince minutos y treinta y cinco segundos del día de la fecha, por José Eduardo Neri Rodríguez y María Rosa Quiroz Prado, Presidente y Tesorera, respectivamente, del Ayuntamiento de Capulhuac, Estado de México, por los que realizan diversas manifestaciones en el expediente de referencia.

Vistos los escritos de cuenta, con fundamento en los artículos 383, 394 fracción XIX, 395 fracciones I y IV, y 428 párrafos primero y tercero del Código Electoral del Estado de México; 23 fracciones II y VI, 28 fracciones III y VIII y 61 párrafo primero del Reglamento Interno del propio Tribunal; el Presidente de esta instancia **ACORDÓ**:

I. Se tiene por presentado al Presidente Municipal y a la Tesorera ambos del Ayuntamiento de Capulhuac, Estado de México, en los términos que lo hacen para los efectos legales a que haya lugar.

II. Agréguese la referida documentación a los autos del expediente respectivo.

**Notifíquese** este proveído por **estrados**.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE MÉXICO

DR. EN D. CRESCENCIO VALENCIA JUÁREZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN